

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referencias del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS.....	2
4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	2
5. DIAGRAMA.....	3
6. PROCEDIMIENTO.....	3
6.1. Lineamientos del Proceso.....	3
6.2. Solicitar necesidad de actualización de precios referenciales.....	3
6.3. Disposición del análisis conforme lo establece la Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico General.....	3
6.4. Informe para la actualización de precios referenciales.....	4
6.5. Notificación de actualización de precios referenciales.....	5
7. ANEXOS.....	5
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	6
9. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	6

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referenciales del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

1. OBJETIVO

Establecer los pasos para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referenciales del catálogo electrónico general.

2. ALCANCE

Bienes normalizados que forman parte del Catálogo Electrónico General

3. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Resolución N° RE-SERCOP-2016-000072
- RI-SERCOP-2022-0002 de 21 de marzo de 2022

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

SNCP.- Sistema Nacional de Contratación Pública.

SERCOP.- Servicio Nacional de Contratación Pública

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referencias del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

5. DIAGRAMA

No aplica

6. PROCEDIMIENTO

Con Resolución RI-SERCOP-2022-0002 de 21 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió en su “Artículo. 1.- **EXPÍDASE** la Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico General”.

6.1. Lineamientos del Proceso

El procedimiento de la metodología para el reajuste de precios referenciales del catálogo electrónico general requiere considerar dentro de su proceso los siguientes puntos:

- El presente procedimiento se enfoca en el análisis de los precios referenciales de los bienes transables del Catálogo Electrónico General, para identificar la pertinencia de un reajuste de los mismos.
- La gestión del reajuste de precios debe ser integral considerando el marco legal vigente.
- Definir el procedimiento para la aplicación de la metodología en cuanto al reajuste de precios.

6.2. Solicitar necesidad de actualización de precios referenciales.

La solicitud de actualización de precios referenciales podrá ser por parte de: las entidades contratantes, o proveedores catalogados a través de Quipux, o por necesidad institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública conforme, el artículo 210 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 en lo que se refiere a la actualización del precio referencial determinado en el Catálogo Electrónico General, señala: “(...) *El SERCOP por circunstancias técnicas o económicas debidamente justificadas, podrá actualizar, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, los precios determinados de los bienes o servicios catalogados, conforme a los estudios y/o metodologías que para el efecto se hayan establecido*”

6.3. Disposición del análisis conforme lo establece la Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico General.

Entidad Contratante – Proveedor

- El/la Directora de Catálogo Electrónico reasignará el o los QUIPUX de solicitudes de reajuste de precios referenciales, al administrador/a de convenio marco y dispone que se efectúe el análisis.
- El/la Administrador/a del Catálogo Electrónico, procederá con el análisis en base a lo que establece la *Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico General*, y deberá presentar los resultados en el respectivo informe conforme el numeral 6.4.
- El/la Directora de Catálogo Electrónico revisará el respectivo informe, de ser el caso realiza las correcciones respectivas y remite al administrador/a para que las incorpore en el documento, en caso de no tener observaciones al informe se remite al Coordinador para su aprobación.

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referencias del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

SERCOP

- El/la Directora de Catálogo Electrónico al menos una vez al año podrá verificar la necesidad de efectuar el reajuste de precio del o los Convenios Marco, se dispone al administrador/a de convenio marco que se efectúe el análisis.
- El/la Administrador/a del catálogo respectivo, procederá con el análisis en base a lo que establece la *Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico General*, y deberá presentar los resultados en el respectivo informe conforme el numeral 6.4.
- El/la Directora del Catálogo Electrónico revisará el respectivo informe de ser el caso realiza las correcciones respectiva y remite al administrador/a para que las incorpore en el documento, en caso de no tener observaciones al informe se remite al Coordinador para su aprobación.

6.4. Informe para la actualización de precios referenciales

El/la Administrador/a de Convenio Marco deberá elaborar el informe conforme el siguiente detalle:

Antecedentes:

- Se detallan los antecedentes del procedimiento de selección de proveedores.
- Detalle de oficios y memorando de solicitud de reajuste de precios referenciales.

Análisis:

- I. Cada producto catalogado que sea parte del análisis del reajuste de precios, deberá contar con:
 - Componente importado: el/los capítulo/s al cual corresponden las sub partidas, conforme lo datos del Banco Central del Ecuador (BCE), (definición establecida en la metodología de reajuste)
 - Componente nacional: CPCs 2.0 del Índice de Precios al Productor de Disponibilidad Nacional, conforme el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), (definición establecida en la metodología de reajuste)
 - Descripción de los productos catalogados con su respectivo CPC. (definición establecida en la metodología de reajuste)
- II. Análisis de bandas y casuística para la aplicación o no de la ecuación de reajuste de precio:
 - De ser el caso, que los valores SÍ salgan de los límites, se debe proceder con la aplicación de la ecuación de reajuste.
 - De ser el caso, que los valores NO salgan de los límites, el/la administrador/a deberá señalar que no se debe aplicar la ecuación de reajuste de precios.
- III. Aplicación de la ecuación de reajuste y los resultados obtenidos deberá contener la siguiente información:
 - Detalle de producto, (definición establecida en la metodología de reajuste)
 - CPC, (definición establecida en la metodología de reajuste)
 - % VAE, (definición establecida en la metodología de reajuste)
 - Precio Referencial Anterior, (definición establecida en la metodología de reajuste)

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referenciales del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

- Precio reajustado. (definición establecida en la metodología de reajuste)

Recomendación

Producto del análisis de la información utilizada para la aplicación de la metodología de reajuste de precios, el/la administrador/a del catálogo respectivo, debe incluir la recomendación que corresponda en cada informe de ser aplicable o no dicha metodología.

Anexos

- El/la administrador/a del catálogo respectivo deberá adjuntar el papel de trabajo en EXCEL en donde se encuentren los datos utilizados y los cálculos producto de la aplicación de la Metodología.
- Oficios de solicitud

Firmas:

El/la administrador/a del catálogo respectivo firmará el documento como responsable de su elaboración y lo remitirá al/la director/a de Catálogo Electrónico para que lo valide y lo reasigne al Coordinador Técnico de Catalogación, recomendando.

Revisado: el/ la Director/a Catálogo Electrónico procederá con la revisión del informe de actualización de precios Referenciales.

Aprobado: el/la Coordinadora Técnico/a de Catalogación procederá con la aprobación del Informe de Actualización de Precios Referenciales.

6.5. Notificación de actualización de precios referenciales

Una vez aprobado el informe por parte del Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, la Dirección de Catálogo Electrónico elaborará el oficio circular, para despacho de la Máxima Autoridad del SERCOP o su Delegado.

A la vez, el/la administrador/a deberá generar la Incidencia mediante el uso del Mantis a Tecnología para la actualización de los precios referenciales de los bienes en la herramienta de Catálogo Electrónico, adjuntando la matriz que contenga: Nro. De Proceso: Nombre de Proceso, Producto, CPC, Precio Anterior y Precio Reajustado. (Únicamente de los productos que cumplan con el reajuste).

Luego de realizadas las actualizados por parte de Tecnología, el/la administrador/a del Convenio Marco deberá revisar que los datos se encuentren correctamente actualizados en la tienda de catálogo electrónico.

7. ANEXOS

- No aplica

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Vigencia: 2022/06/10
INSTRUCTIVO	Versión: 1
Instructivo para la aplicación de la metodología para el reajuste de precios referencias del Catálogo Electrónico General	Código: DCE-2022-001
Uso Externo	

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	2022/07/27	Elaboración del instructivo

9. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma de Aceptación
Ing. Renato Amores / Especialista de Catálogo Electrónico	Elaborado	29/07/2022	
Ing. Verónica Cobos/ Directora de Catálogo Electrónico	Revisado	29/07/2022	
Eco. Diego Benavides/ Director de Estudios de Contratación Pública		29/07/2022	
Ing. César Paúl Proaño Salazar/ Coordinador Técnico de Operaciones, Subrogante		29/07/2022	
Mgs. Gonzalo Enrique Peñaherrera Sarmiento/ Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica		29/07/2022	
Ing. Santiago Betancourt/ Coordinador Técnico de Catalogación		29/07/2022	
Abg. Luis Alberto Andrade Polanco / Subdirector General		29/07/2022	
LLM. María Sara Jijón Calderón / Directora General	Aprobado	29/07/2022	